

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Toluca, Estado de México; a 24 de agosto de 2020
Oficio número: 206B0114000100L/UT/110/2020
Requerimiento de Información: 00048/SESESP/IP/2020

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que opera este Secretariado Ejecutivo, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“SE SOLICITA QUE EL SUJETO OBLIGADO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PROPORCIONE LA CANTIDAD EXACTA QUE FUE CONCERTADA ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE LOS FONDOS Y SUBSIDIOS SIGUIENTES: FASP, SUBSEMUN, FORTASEG, SPA Y PRONAPRED DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020 Y CUANTAS MINISTRACIONES SE LE DIERON AL ESTADO DE MÉXICO POR CADA UNO DE LOS FONDOS Y SUBSIDIOS DESCRITOS EN CADA EJERCICIO FISCAL Y EN DONDE SE PUEDE CONSULTAR SU PUBLICACIÓN EN LOS PORTALES OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS MONTOS QUE SE REINTEGRARON A LA TESOFE POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y RECURSOS NO EJERCIDOS DE CADA UNO DE LOS FONDOS Y SUBSIDIOS DESCRITOS EN CADA EJERCICIO FISCAL Y EN DONDE SE PUEDE CONSULTAR SU PUBLICACIÓN EN LOS PORTALES OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SEA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL SE SOLICITA QUE EL SUJETO OBLIGADO PROPORCIONE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN. (sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 53 fracciones II y V y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a usted que su solicitud de información fue turnada a la Encargada de la Dirección General de Coordinación de Fondos y Subsidios del Secretariado ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien atiende su solicitud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, párrafo segundo y 24, último párrafo de la Ley de la materia, los cuales establecen lo siguiente:

“Artículo 12...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

...” (sic)

En tal virtud, adjunto al presente se servirá encontrar en formato pdf el oficio número 206B0113000000L/0129/2020, signado por la Licenciada Erika Torres Muñoz, Encargada del Despacho de la Dirección General en referencia, da respuesta a su solicitud de información.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

ATENTAMENTE

LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JIEV